

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196-2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 25 de junio de 2019

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

**VISTO:** El Informe N° 091-2019-SGDCYGRD-GDE/MDSJM de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe N° 262-2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, artículo 19°, numeral 19.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprobó los "*Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil*"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 59-2019/MDSJM de fecha 23 de enero de 2019 se aprobó la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 001-2019 de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Juan de Miraflores llevada a cabo el 30 de abril de 2019, los Miembros de la Plataforma de Defensa Civil de San Juan de Miraflores, aprobaron por unanimidad la Reconfirmación y Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de San Juan de Miraflores;

Que, mediante Informe N° 091-2019-SGDCYGRD-GDE/MDSJM, de fecha 21 de junio de 2019, la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres concluye que se debe aprobar la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Juan de Miraflores, adjuntando para tal efecto el proyecto de Resolución de Alcaldía, y copia del Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2019, de fecha 30 de abril de 2019;






Que, mediante Informe N° 262-2019-GAJ/MDSJM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Juan de Miraflores, en virtud de lo dispuesto en el numeral 19.1, del artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), concordante con los numerales 6.1.3 y 6.2.1 del Artículo VI de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, donde se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil";

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Juan de Miraflores, la misma que estará constituida de la siguiente manera:


- 
- 
- 
- La Alcaldesa, en calidad de Presidenta
  - Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, en calidad de Secretario Técnico
  - Subprefecto de San Juan de Miraflores
  - Jefe de la DIVTER SUR II
  - Comisarios del distrito
  - Jefe de la Compañía de Bomberos San Juan de Miraflores N° 120
  - Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
  - Director Ejecutivo de la Red de Salud de San Juan de Miraflores
  - Director General del Hospital María Auxiliadora
  - Fiscal Provincial de la 1ra Fiscalía Provincial Civil y Familia de San Juan de Miraflores
  - Representante de la Oficina Defensorial Lima Sur
  - Coordinador del Centro Emergencia Mujer San Juan de Miraflores
  - Gerente General de la Oficina Registral San Juan de Miraflores de la RENIEC
  - Representante de la Empresa Luz del Sur en San Juan de Miraflores
  - Representante de SEDAPAL
  - Representante de la Oficina Lima Sur de OSINERGMIN
  - Representante de la Iglesia Católica de San Juan de Miraflores
  - Representante de Institutos Superiores, Tecnológicos, Pedagógicos y CETPRO de San Juan de Miraflores
  - Representante de Clínicas Privadas de San Juan de Miraflores
  - Representante de Empresas Privadas del distrito.
  - Representante del Centro de Estudios y Prevención de Desastres (PREDES)
  - Representante de Protección Civil Internacional (PCI)
  - Representante de las Organizaciones No Gubernamentales – ONG
  - Representante del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación – VER.
  - Representante de Comedores Populares.
  - Representante de Vaso de Leche.
  - Representante de Mercados del distrito.
  - Representante de la Sociedad Civil del distrito de San Juan de Miraflores ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 59-2019/MDSJM que aprobó la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Juan de Miraflores.

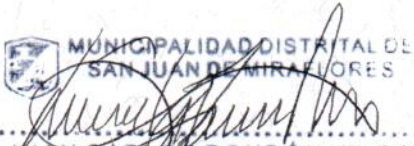
**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Juan de Miraflores, designados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores <http://www.munisjm.gob.pe/>

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES



.....  
JUAN CARLOS RONDÓN VIVES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES



.....  
MARIA CRISTINA NINA GARNICA  
ALCALDESA